



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno

**Dr. MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ**  
Alcalde Local La Candelaria

**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Auditoría Alcaldía Local La Candelaria (Obligaciones por pagar).

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir anexo al presente el Informe de Auditorías Especial del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria. A continuación, detallo objetivos y alcance del presente informe:

**Objetivo:**

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.

**Alcance:**

La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local la Candelaria.

Este informe será socializado al líder del proceso y se tomarán las acciones en caso de requerirse.

Cordialmente,



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

*C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local*

*C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local*

*Proyectó: Wilson Capera Rodríguez*

*Revisó: Olga Milena Corzo Estepa*

*Aprobó: Lady Johana Medina Murillo*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953  
Fecha: 16-07-2018



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 24 de mayo de 2018

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	05	Mes	06	Año	2018	Desde	05-06-18	Hasta	25-06-18	Día	25	Mes	06	Año	2018
							D/M/A		D/M/A						

Auditado – Representación FDL	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
ALCALDE LOCAL DE CANDELARIA	LADY JOHANNA MEDINA MURILLO	WILSON CAPERA RODRÍGUEZ

<b>Macroproceso:</b>	Gestión Corporativa
<b>Proceso:</b>	Gestión Corporativa Local
<b>Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia(s):</b>	Líderes de procesos: Dr. Iván Casas – Subsecretaria de Gestión Local Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional.  Líder funcional: Alcalde Local de Candelaria – Dr. Manuel Calderón Ramírez.  Profesionales que atendieron la auditoría: Ana Isabel Hortua Salcedo/Coordinadora de Gestión de Desarrollo Local Xiomara Sierra/Abogada/ F.D.L.C Michael Oyuela/ Asesor del Despacho  Equipo liquidador Benjamín Luna/ Abogado/ Contratista: CPS 068/2018 Laura Estefani Restrepo/ Economista/ Contratista: CPS 020/2018
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	Las funciones contempladas en el ordinal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que dispone como uno de los objetivos del control interno el de “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos.  Así mismo, el numeral 4. del artículo 5° del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. "El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Guía para la liquidación de los contratos Estatales de Colombia Compra Eficiente en el cual se establece el procedimiento y tiempo que debe aplicar la Entidad en los contratos suscritos y que requieran de Liquidación. De acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno – Procedimientos y circular 009 de 2011 en la cual se indica que "Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el art. 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Contencioso Administrativo, fenecerán", así, procederá la liberación de los saldos de las cuentas que hayan cumplido 900 días de vigencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



### Contexto Auditoría

Entre el 05 al 25 de junio del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Candelaria para el desarrollo de los objetivos de la actividad de auditoría se revisaron los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar.
2. Caracterización de cada registro contractual revisado.
3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.
4. Verificación y cruce de los procesos asociados al estado de no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega de una base de datos en la cual figuraban contratos por liquidar, correspondientes a distintas vigencias a partir de 2010.

Una vez verificada la matriz de obligaciones por pagar de las diferentes vigencias, se obtiene la cifra definitiva de (19) contratos por liquidar (esto no indica que aquellos contratos de prestación de servicios indicados en la matriz no tengan saldos pendientes de pago, se excluyen del análisis teniendo en cuenta que son contratos que no requieren de liquidación), discriminados por vigencias:

Vigencia	Número de contratos
2010	1
2011	1
2013	1
2014	1
2015	3
2016	12
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

Año de suscripción	Total
2010	\$ 135.231.938
2011	\$ 22.046.960
2013	\$ 48.500.000
2014	\$ 15.838.600
2015	\$ 68.541.554
2016	\$ 213.481.294
<b>Total, general</b>	<b>\$ 503.640.346</b>

Nota. Información reportada en la matriz y haciendo la verificación con los contratos que presentan saldos pendientes por liberar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA /  
RECOMENDACIONES**

**1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar**

**• Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto**

En la matriz de obligaciones por pagar no se evidenció ningún contrato con pérdida de competencia y saldos pendientes, sin embargo, durante la entrevista el equipo que atendió la visita informa que se materializó la pérdida de competencia por vencimiento de los términos legales tomando como referencia para el cálculo de términos (por encima de 899 días) a la fecha de cierre de la auditoría, los siguientes contratos:

- Convenio Interadministrativo 697/2009
- Contrato de Prestación de Servicios 71/2011

De igual forma al hacer revisión documental de los expedientes relacionados anteriormente se evidenció que perdieron competencia para su liquidación por vencimiento de términos y que la administración local ejecutó mediante las resoluciones 118 y 168 de 2017 las actividades dispuestas en la Circular Conjunta 009 de 2011 de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, que establece: "1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán".

**• Contratos en proceso de liquidación**

Aunque se encuentran dentro de los términos legales para su liquidación, el equipo que atendió la visita mediante la matriz de cuentas por pagar señaló los contratos pendientes por liquidar, los cuales se encuentran en manos de los profesionales asignados a depuración de cuentas por pagar, se detallan contratos significativos (en objeto y cuantía) y los cuales a la fecha revisten mayor antigüedad en proceso de liquidación: De las vigencias 2016 a 2017 específicamente:

Objeto contractual (detallar objeto y número)	Modalidad	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
<p>Contrato Interadministrativo</p> <p>Contrato 138-2016 Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollo de prevención y promoción en salud y actividades de salud pública en mejorar la calidad de vida de las personas de la Localidad de la Candelaria de conformidad con la formulación del proyecto 1263 Promoción y prevención en salud Candelaria, Componente No. 1 prevención y promoción en salud</p>	<p>Contratación Directa</p>	<p>\$ 362.415.961</p>	<p><u>HOSPITAL CENTRO ORIENTE</u></p> <p><u>Análisis:</u> El contrato en mención cuenta con certificado de cumplimiento correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de octubre al 20 de diciembre de 2017 a (folio 968), de pagos de 8,9 y 10 igualmente se evidencia informe de actividades del periodo del 21 de noviembre a 20 de diciembre de 2017 a folio 977. En el expediente contractual no se encuentra informe final de supervisión. La Alcaldía informa que está pendiente en revisión de jurídica para posible envío a conciliación en la Procuraduría.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



<p>y componente No. 2 control de vectores plaga (roedores y artrópodos) Proyecto de Ayuda Técnica, según los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada que forma parte integral el presente contrato.</p>			
<p>CPS 130-2016 Realizar la organización, coordinación y ejecución de acciones destinadas al fortalecimiento de las poblaciones afrodescendientes, indígenas y LBTL, que conduzcan a la disminución de la segregación y la exclusión.</p>	<p>Licitación Pública</p>	<p>\$ 26.572.646</p>	<p><u>CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – CONADES</u>  <u>Análisis:</u> A folio 2236 se encuentra informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre (mayo 13 a junio de 2017), igualmente a folio 2354 se encuentra orden de pago por valor de \$ 57.837. No se encuentra en el expediente contractual informe de supervisión final ni del contratista. La Alcaldía informa que el acta de liquidación está en revisión de jurídica.</p>
<p>CPS 135-2016  Fortalecer los medios de comunicación alternativos de la Localidad de la Candelaria, a través de la formación, apoyos tecnológicos, investigación y difusión de contenidos de interés para la comunidad”.</p>	<p>Selección Abreviada Menor cuantía</p>	<p>\$ 41.361.880</p>	<p><u>UNION TEMPORAL CUARTO BYN CANDELARIA 2016</u>  <u>Análisis:</u> Se pudo evidenciar que el contrato en relación inicio el 04 de abril de 2017 por termino de ejecución de dos (02) meses, tuvo tres (03) prorrogas de fecha 01 de junio de 2017 de 30 días, No.2 04 de julio de 2017 por 45 días, (folio 352) tuvo una 3 prorroga por termino de 45 días de fecha 18 de agosto de 2017, teniendo como nueva fecha de terminación 01 de octubre de 2017, no se encuentra el informe de supervisión final ni informe final por parte del contratista. La Alcaldía informa que se devuelve informe de ejecución por parte de la supervisión argumentando que no se encuentra acorde a la ejecución. Pendiente por parte del contratista ajuste de la misma</p>
<p>Contrato Interadministrativo Contrato 87-2017 Realizar el proceso de producción y post producción de piezas audiovisuales y emisión de programas de radio y televisión que se consideren necesarias e inherentes a las campañas de comunicación y divulgación de la alcaldía local de candelaria”</p>	<p>Contratación Directa</p>	<p>\$ 31.837.862</p>	<p><u>CANAL CAPITAL</u>  ANÁLISIS: Se pudo evidenciar que el contrato en relación a folio 95 solo cuenta con el acta de inició y los registros presupuestales, no cuenta con informes de ejecución, informes de supervisión ni certificaciones de cumplimiento. La fecha de acta de inició es del catorce (14) de septiembre de 2017, tiempo de ejecución de</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



			cuatro (04) meses; fecha de terminación dos (02) febrero de 2018.
CPS 85/2017 Preproducción, producción, realización y postproducción técnica y logística de los eventos y festivales de la localidad de la candelaria a través del alquiler y suministro de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo".	Licitación Pública	\$ 666.798.718	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS  <u>ANÁLISIS:</u> se pudo evidenciar que el contrato en relación con folio 729 cuenta con el acta de inició de fecha veinticinco (25) de agosto de 2017, por un término de ejecución de seis (06) meses, con fecha de terminación veinticuatro (24) de febrero de 2018. el contrato con relación con el folio 1768 realizó adición por un valor \$ 45.613.537, no tiene certificados de cumplimiento por FDLC; tampoco cuenta con informe final de supervisión.

Fuente: Información presentada por la Alcaldía Local y verificada en sitio.

Se puede evidenciar que, para los procesos pendientes de liquidar, las causas principales o recurrentes están asociadas a deficiencias en la supervisión de contratos y de la toma de decisiones oportunas en el momento que se evidencian incumplimientos por parte de los contratistas, por lo que de manera preventiva se deben tomar acciones en el proceso de ejecución contractual para evitar que estas situaciones continúen presentándose.

### 1. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.

Se realiza revisión de la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizados el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a revisar la identificación y valoración antes y después de controles y a su vez a realizar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, a continuación

Matriz de Riesgo – Procesos Gestión Corporativa Local

Nro.	EVENTO	ANÁLISIS CAUSAL		ANÁLISIS DE IMPACTO	Nivel Organizacional	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
		Fuente de riesgo	Causa	Consecuencia			
R10	R-10 Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Procesos	Bajos niveles de giros	Incremento en la constitución de pasivos presupuestales. No se cumple con el principio de anualidad Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local Incumplimiento del Programa Anual de Caja.	Operativo	MODERADO	TOLERABLE
		Procesos	Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.				
		Personas	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.				
		Procesos	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual				
R13	Pérdida de competencia para la liquidación del	Procesos	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la	Retraso en el cumplimiento de las metas de la	Estratégico	MODERADO	TOLERABLE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



contrato por parte del Ordenador del Gasto		supervisión del contrato	entidad. Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarios y penales.			
	Externos (Eventos Naturales/ Terceros)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.				

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

A continuación, se realiza matriz de seguimiento y evaluación a los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

Identificación			Análisis	
Riesgo	Definición del riesgo	Productos y/o servicios asociados	¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Descripción de la situación encontrada
R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramiten sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones	Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato)  Etapa pos contractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	A la fecha se evidencian contratos desde la vigencia 2010 sin liquidar, adicionalmente se encuentra inconsistencia en los soportes de ejecución contractual, como informes finales de los contratistas o interventores lo que evidencia que es necesario tomar medidas que permitan potencializar la liberación de los saldos de dichas vigencias.
R-13 Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Indica que ya se venció el tiempo legalmente establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y /o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratados	Etapa pos contractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	Del análisis realizado se evidenció que SI se materializo la pérdida de competencia del contrato 697-09 y 71/2011, se hace necesario que el FDL realice seguimiento estricto especialmente a las vigencias 2010 - 2015, con la finalidad de no perder competencia por vencimiento de términos, actualizando las fechas en la matriz de O.P.

Valoración		
Controles asociados	Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control
R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades	El Manual establece las actividades de supervisión e interventoría, sin embargo, al encontrarse contratos sin liquidar se da por establecido que el control es inefectivo para esta causa, si bien es cierto el FDL ha realizado requerimientos a los contratistas para que presenten sus informes finales se hace necesario fortalecer el seguimiento
	Demoras en el proceso de cierre del	El control para esta causa resulta no ser totalmente efectivo, deben establecerse otros niveles de control y seguimiento que





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953

Fecha: 16-07-2018



Valoración		
Controles asociados	Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control
	Expediente Único Contractual	permite tomar decisiones a tiempo frente a demoras en los cierres contractuales y liberar los saldos pendientes.
R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión o interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría)	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Si bien el control está documentando no se evidencia la aplicación en su totalidad, toda vez que se evidencian contratos sin el lleno de los requisitos legales o sin la documentación completa (informes) que permita realizar las liquidaciones de los mismos.
R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.	Si bien el manual de contratación local establece las causales de terminación o declaratoria de incumplimiento de los contratos no se evidencia su aplicación, toda vez que de los contratos pendientes por liquidar se observan algunos que no se cumplieron en el tiempo establecido y no se tomaron las medidas correctivas.

Es necesario que desde los líderes de los procesos asociados se efectúen los análisis y ajustes del caso, con el fin de fortalecer la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a la ejecución y cierre contractual, teniendo en cuenta las consecuencias que trae a la imagen de la Secretaría de Gobierno y a la Administración Local ya que los riesgos se han materializado y pueden traer consecuencias graves como son el uso inadecuado de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

### Conclusiones y Recomendaciones

- Para las liquidaciones de los contratos de la Alcaldía Local de La Candelaria a la fecha del presente informe, se evidencia la elaboración de algunos proyectos de actas los cuales ese encuentran en revisión de las áreas como Contratación y el despacho del Alcalde Local, se recomienda para este fin optimizar las actividades desarrolladas por los supervisores de apoyo.
- Se evidencia la contratación de dos profesionales (contratos 020 y 068 de 2018) para apoyar el proceso de depuración de obligaciones por pagar, los cuales se observa hacen parte de las mesas de seguimiento adelantadas en el transcurso de la vigencia.
- Se recomienda establecer mecanismos internos que permitan identificar periódicamente la revisión de la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local, que garanticen la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar, teniendo en cuenta que si bien es cierto cada supervisor de apoyo periódicamente reporta el estado de los contratos se sugiere que el equipo conformado realice el control y seguimiento a las O.P.
- Se recomienda fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de la supervisión de los distintos contratos, debido a que se evidencian inconsistencias en la medida que existen aún contratos por liquidar desde el año 2010, función que corresponde en primera instancia a los supervisores de conformidad con lo establecido en la normatividad vigentes (Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 ley 1150 de 2007).
- Se evidencian contratos sin la debida organización documental, lo que evidencia debilidades e inconsistencias en la información y en la supervisión de dichos de contratos, se sugiere que los profesionales a cargo del seguimiento y reporte de cada contrato realice la respectiva incorporación de requerimientos al contratista si es el caso, informes de ejecución y supervisión.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500327953  
Fecha: 16-07-2018



- Revisadas las actas de mesas técnicas de seguimiento realizadas en el marco de acompañamiento a la gestión local y el procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar", no se evidencia avances en los compromisos adquiridos, respecto de los contratos que presentan saldos por liberar:

Fecha	Conclusiones	Resultados evidenciados
13 de Febrero de 2018	Presentación del equipo de obligaciones por pagar vigencia 2018 Nadia Ibarguen – control de pagos O.P Clara Mejía – Abogada Betsabé Riveros – Seguimiento de O.P. Bryan Gacha – Seguimiento de O.P.	Seguimiento de obligaciones por pagar, Actualizar matriz de O.P.
22 de marzo de 2018	Actualización de obligaciones por pagar, se informa que la localidad de candelaria se encuentra en el puesto sexto del ranking de la O.P.	Se relaciona que el contrato de compra venta No 121/13, tiene fecha de inicio 27/03/14 y finalizo el 10/09/14, con saldo por valor de \$ 48.500.000 el cual perdió competencia, (proceso en procuraduría terminado). Se adquiere compromiso de liquidar a corte 3 de abril 2018, el contrato CPS 090/14 lo anterior a que está próximo a perder competencia.
13 de abril de 2018	Se desarrolla mesa de seguimiento de las obligaciones por pagar y al PAC de la localidad.	Se reporta la situación actual de diferentes contratos en particular desde la vigencia 2016. Compromiso liquidar a mayo los contratos
19 de abril de 2018	Se desarrolla la tercera mesa de seguimiento de las obligaciones por pagar y al pac de la localidad.	Se reporta la situación actual de diferentes contratos desde la vigencia 2016 hacia atrás. Actualizar matriz de obligaciones por pagar y realizar el seguimiento al PAC
08 de mayo de 2018	Seguimiento de recomendaciones y obligaciones por pagar relacionadas con el PAC.	Actualización de matriz y revisión de O.P. de la vigencia 2016 hacia atrás.
16 de mayo de 2018	Seguimiento de obligaciones por pagar y la importancia de la actualización de la matriz de O.P. 2018	Revisión del PAC de contratos 2018, revisión de compromiso anteriores y actualización de la matriz. Reporte de contratos por vigencias.

- Se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local establezca plan de trabajo con los resultados tangibles que conlleven a la depuración de las obligaciones por pagar, o que en caso de determinar que no es posible liquidar algún contrato se formalicen las acciones a desarrollar, toda vez que estos atrasos traen consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.

Cordialmente,

  
LADY JOHANA MEDINA MURILLO

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local  
C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez  
Revisó: Olga Milena Corzo Estepa  
Aprobó: Lady Johana Medina Murillo

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**